**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS FORESTALES**

**LISTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

**17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**

1. **Morelia, Michoacán a** 17 diecisiete de octubre **de 2023 dos mil veintitres,** en referencia al expediente administrativo 008/2023-T.

**ACUERDO**. - a 17 diecisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitres, en referencia al expediente administrativo 008/2023-T

El Jefe de Departamento de Procedimiento Administrativo Forestal, tiene por recibido un escrito presentado ante esta Comisión Forestal del Estado, con fecha 17 diecisiete de octubre del año en curso, por el C. Diego Eugenio Merino Méndez, quien se ostenta como apoderado legal de los CC Arturo Caudillo Zavala y Arturo Caudillo Torres, así mismo se tiene por recibida la documentación anexa a dicho escrito. Conste

**I.-** Respecto a la solicitud sobre reconocerle la calidad de apoderado jurídico de quien se ostenta **dígasele que no ha lugar** a tenerle por reconocido con ese carácter dentro del procedimiento administrativo forestal, toda vez que no cumple con lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 154 de la positiva, vigente e intitulada Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo; esto es comparecer a acreditar su personería ante la autoridad administrativa con poder notarial, **ya que sólo exhibe copia simple** de un poder para pleitos y cobranzas de data 11 once de octubre del año que transcurre.

**II.-** En razón de lo anterior, hágase la devolución de los documentos exhibidos previos recibo de estilo que se haga en autos sólo a los titulares de dichos documentos, por la razón arriba descrita.

Así y con fundamento en los artículos 154 y 156 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 571 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, lo acordó y firma el **LIC. CRISTIAN VALLEJO IBARRA**,Jefe del Departamento de Procedimiento Administrativo Forestal de la Comisión Forestal del Estado, con apoyo en el apartado 1.4.2. numerales 1 y 2 del Manual de Organización de la Comisión Forestal del Estado.